

Prensa y construcción social de la imagen de menores con medidas judiciales

Carmen RODRÍGUEZ WANGÜEMERT
crodrigu@ull.es

Ángela TORBAY BETANCOR
atorbay@ull.es

María Dolores GARCÍA HERNÁNDEZ
mgarciah@ull.es

Eduardo MARTÍN CABRERA
edmartin@ull.es
Universidad de La Laguna (Tenerife)

Recibido: 15 de marzo de 2010

Aceptado: 26 de julio de 2010

RESUMEN

Los menores sujetos a medidas judiciales y la Ley Orgánica 5/2000 Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores son el centro temático de este trabajo, que consiste en un análisis selectivo de 78 textos de la prensa canaria en los últimos años. El objetivo general es analizar el tratamiento, basado en las características propias de la praxis periodística, de las decisiones narrativas de los redactores en su función de explicar y mostrar la realidad seleccionada. Pero, además, el artículo sostiene una reflexión sobre la correlación de los contenidos de la prensa, la valoración social de la mencionada ley y la percepción social en torno a la delincuencia juvenil, ya que los resultados parciales que ahora presentamos pertenecen a un proyecto multidisciplinar de mayor calado que suscribió la Consejería de Empleos y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias con la Universidad de La Laguna, y titulado Análisis de los factores que promueven la resiliencia en menores con medidas judiciales.

Palabras clave: menores, prensa, resiliencia, percepción social, delincuencia juvenil, medidas judiciales

Media and social construction of the image of children with legal action

ABSTRACT

The minors under judicial control and the Penal Liability of the Minors Act (5/2000) are central theme of this work, which consists of a selective analysis of 78 texts from the Canary press in recent years. The essential objective is the treatment, based on the regulatory features of journalistic praxis, of narratives decisions of writers in their role to explain and to show the chosen reality. But also, the article is a reflection on the correlation of the contents of the press, the social value of the said Act and the social perception about juvenile delinquency, since the partial results which we present belong to a multidisciplinary master project that endorsed the *Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias* with the University of La Laguna, entitled Analysis of factors that promote resilience in minors under judicial control.

Keywords: minor releases, resilience, social perception, juvenile delinquency, legal actions.

SUMARIO: 1. Introducción. 2. El contexto de la investigación: resiliencia y legislación 3. Selección temática: actualidad e interés. 4. Muestra. 5. Resultados. 6. Discusión y conclusiones. 7. Referencias.

1. Introducción

La imagen sobre los menores con medidas judiciales se ha ido consolidando, en los últimos años, como un constructo social reconocible entre los asuntos que conforman la percepción social en nuestro entorno. Esa imagen se ha configurado con un carácter unívoco y de valoraciones negativas para con sus protagonistas.

Si aceptamos la perspectiva del construccionismo sobre la idea de que la realidad se construye socialmente por la conjunción de varios factores entre los que adquiere relevancia los efectos de los medios de comunicación social (BERGER Y LUCKMAN, 1966), se hace oportuno realizar el estudio sobre el comportamiento de la prensa en relación con las informaciones referidas a los menores infractores y a la legislación por la que se regula su problemática. Siempre, entendiendo que esta investigación no tuvo por objeto valorar los efectos sociales de las decisiones de la prensa, ni de sus discursos, que se corresponderían con otra metodología de encuestas centrada en la opinión pública. El fin estuvo en ahondar, desde planteamientos teóricos, prácticos y descriptivistas en los porqués de la selección informativa de los periodistas; de la realidad; de las peculiaridades del concepto mediático de la actualidad y de las coordenadas espacio-temporales y contextuales de las informaciones referidas a la delincuencia juvenil.

Se fundamenta, entonces, el estudio en el plano contextual del quehacer informativo, y también que la opinión pública indica percibir un aumento de la delincuencia y la sensación de miedo a ser víctimas de delitos, según se desprende de las conclusiones de diferentes ámbitos de las ciencias sociales, así como, puntualmente, en las encuestas mensuales del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). O porque: “A la vista de los datos oficiales se demuestra que los medios de comunicación transmiten una imagen de la delincuencia muy distinta a la real” (SOTO NAVARRO, 2006: 9 - 41).

Igual sucede con respecto a la aprobación y aplicación de la Ley Orgánica 5/2000 Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, frente a los resultados que indican reinserción social en un alto porcentaje de jóvenes, con la aplicación de índole educativa y reparadora de la normativa (BRAVO, SIERRA Y DEL VALLE, 2009). Díez (2009) recoge, en ese sentido, que el Consejo de Europa alerta de la necesidad de desarrollar políticas de información adecuadas para situar la percepción social sobre la delincuencia juvenil en sus justos términos y que permitan tomar decisiones sociales y educativas en datos contrastados.

CANO PAÑOS (2006: 126) resume de la manera siguiente:

“Reduccionismo por parte de la opinión pública y los órganos de decisión política a una tipología de criminalidad mediática, la cual no se corresponde con la realidad del fenómeno. Sensación de miedo e impotencia por parte de la población a sufrir un proceso de victimización, más allá del peligro real objetivo; Estigmatización de un determinado sector de la sociedad

(inmigrantes, menores, determinadas minorías étnicas) como potencialmente peligrosos; Reivindicaciones por parte de la población a los órganos de decisión política en lo relativo a un endurecimiento efectivo de las sanciones penales como medio más eficaz para combatir -que no tratar- la delincuencia.”

Si supone cierta dificultad abarcar los parámetros de estudio de periodismo en los que se incardinan texto y contexto, esta tarea incrementa su complejidad al diseñarse en el ámbito del estudio interdisciplinar que aborda el proyecto “Análisis de los factores que promueven la Resiliencia en menores con medidas judiciales”, y por el empeño expreso de sus responsables de correlacionar pautas de análisis y resultados para apoyar sus conclusiones de manera coherente.

Es así como se combinaron objetivos de los sectores psicológicos, con los sociológicos, criminalistas y de comunicación social, en un entramado de investigación que va entrelazando sus metodologías, y con un suceder cronológico que advierte que algunas de las conclusiones de parte de sus parcelas como la de la psicología y la sociología, serán las premisas o hipótesis de trabajo de otra: el periodismo o la información de actualidad, como justificaremos en razón de los criterios relacionados con el establecimiento de su agenda temática informativa y la selección de la información.

2. El contexto de la investigación: resiliencia y legislación

El término resiliencia, importado de la física por las ciencias sociales para explicar aquella forma de comportamiento que se manifiesta en individuos que, a pesar de vivir en las condiciones más adversas, logran alcanzar una buena calidad de vida, centra el objeto del trabajo en el que se inscribe el de análisis de la prensa canaria en relación con los menores infractores.

Se plantean trabajos de indagación, concretamente en la intervención con los 78 menores que participan, fundamentados en conocer su construcción de significados sobre el cumplimiento de la medida judicial y sobre la incidencia otorgada al discurso social sobre ellos mismos. Iguales objetivos se plantean ante las 20 familias participantes. En relación con los técnicos que trabajan con menores infractores se analiza el enfoque asumido (riesgo versus resiliencia) por los educadores y tutores de los menores. Y, en cuanto al contexto social, el planteamiento es conocer la incidencia de la construcción de significados otorgada por el contexto social a los menores infractores, en el desarrollo de la resiliencia.

Evidentemente, es ese último ámbito el que centra el análisis de los mensajes periodísticos que aquí planteamos, si bien, como veremos por los resultados parciales a que llegaremos, tiene importancia el discurso social en las apreciaciones de los propios menores y sus familias, puesto que: “La percepción que domina entre la opinión pública acerca del delito y la inseguridad no sólo es consecuencia de la experiencia personal y de la comunicación interpersonal: también se encuentra modelada por el tratamiento de la problemática que realizan los medios masivos de

comunicación, tanto por el lugar que ocupan las noticias referidas al crimen en sus agendas como por el encuadre que se les realiza” (D’ADAMO y GARCÍA BEAUDOUX, 2007: 19)

En cualquier caso, junto a la cata de las noticias de la prensa canaria que aquí abordamos, se proyectan como premisas los resultados de dos trabajos previos del equipo firmante de estas líneas.

En GARCÍA, M.D. et alt. (en prensa) que valora con 938 cuestionarios (CREE-ME)¹ sobre creencias acerca de los menores infractores la opinión de la sociedad canaria y de la ley que la regula, así como la eficacia de las medidas educativas frente a las sancionadoras que promueve la ley para la resocialización, destaca la conclusión de que: “existe una imagen distorsionada sobre la eficacia de la ley [...] Esto sin duda es consecuencia de la información que recibe de los medios de comunicación, que suelen centrarse en los casos más dramáticos, no mostrando aquellos casos cuya reinserción se ha logrado, y que son mayoría según los estudios existentes”.

También en TORBAY, A. (en prensa) se valora la propuesta de un cambio de la mirada periodística en aras del mejor desarrollo social, y de énfasis en los factores protectores de la resiliencia. A través del Modelo de la Mirada resiliente plantea eliminar las miradas estigmatizadoras, victimizadora o de proteccionismo, en aras de la mirada resiliente, que combina los polos de la exigencia y el optimismo, como fórmulas efectivas entre los factores institucionales-comunitarios (educadores, tutores, etc...)

No en vano, la Ley Orgánica 5/2000 Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores promueve la finalidad educativa y reparadora de las medidas, y es explícita en las garantías de preservar la intimidad del menor, ante los medios de comunicación, establece en su artículo 35.2 que “el juez podrá acordar, en interés de la persona imputada o de la víctima que las sesiones no sean públicas y en ningún caso se permitirá que los medios de comunicación social obtengan o difundan imágenes del menor, ni datos que permitan su identificación”.

Y, no menos cierto, se aborda el estudio desde la valoración del compromiso social de los medios entre sus funciones y sus efectos en la percepción de la realidad.

3. Selección temática: actualidad e interés

Conviene que brevemente reparemos sobre la variabilidad de los conceptos en la actual situación de la comunicación social. Porque, más allá de estudios sobre el discurso desde la perspectiva del lenguaje, su precisión, corrección o no, merece nuestra atención los ámbitos pretextual y contextual de lo que serán las informaciones realizadas con técnicas periodísticas, en función de sus géneros propios, en una sociedad actual constituida en red y en la que han cambiado los paradigmas comunicativos (CASTELLS, 2009).

¹ El cuestionario está basado en el modelo GARCÍA, M.D. MARTÍN, E. y TORBAY, A. (2005)

Para VÁZQUEZ MEDEL (1999) el periodismo se convierte es una mediación o en una prótesis de la relación con el mundo y en una extensión “incluso de nuestro entendimiento y de nuestra voluntad”.

El repaso exige valorar los conceptos de selección y actualidad “que permiten a los medios dotar de sentido a la realidad” (CASALS CARRO, M.J., 2005, 192). La actualidad, un concepto social creado por los medios, y la información como selección de hechos para constituirse en relatos de información seleccionada, se estructuran en función del interés: Interés general (hechos importantes o trascendentes) e interés público (de menor trascendencia, que forman parte de la preferencia de un público masivo).

Siguiendo a CASALS (2005) se ha experimentado que los medios periodísticos han ampliado sus agendas con la inclusión de temas fuera de las estrictamente agendas políticas, en busca de un equilibrio entre lo importante y lo interesante en razón de la actualidad, si bien, es palpable que se han hecho mucho más transparentes los métodos sensacionalistas y manipuladores.

La ampliación de las agendas no es sin embargo una característica que se destaque en los estudios de otros ámbitos investigadores, focalizados normalmente en una selección de temas o informaciones relativas a ellos, sin establecer comparativa o valoración alguna con el resto de la temática que incluyen los medios.

Conviene también la reflexión sobre la idea de que la ampliación de los criterios de selección ha provocado que las secciones temáticas de los diarios de información general se hayan quedado estrechos. Por ello, estima la misma autora que la realidad actual de los periódicos es absolutamente irreal y responde a la causística lineal y plana ya superada. Porque:

“un ordenamiento de la información con sentido de la realidad jeraquizaría y clasificaría la noticia en primer lugar por sus consecuencias, allá donde haya ocurrido o se espere un hecho. [...] Las consecuencias: ese es el principal criterio de selección, de jerarquización y de ordenamiento de la realidad. Y, de paso, el mejor método para defender los principios democráticos, principios universales, incluyentes, protectores de los más débiles” (CASALS, 2005: 204)

4. Muestra y procedimiento

La muestra periodística la constituyen 78 titulares de textos informativos, enmarcados en distintos géneros para mostrar y explicar el contenido seleccionado, y que han sido elegidos por un procedimiento cualitativo y descriptivista, que pasamos ahora a presentar y justificar.

Se escogen 78 entre ciento cincuenta de los publicados en la prensa de Tenerife en *El Día*, *Diario de Avisos* y *La Opinión*. De las informaciones relacionadas con la Ley Orgánica 5/2000 y con menores a partir de 2002 y hasta 2005 en la prensa canaria, se propone una selección a cuatro de los investigadores de este grupo de la Universidad de La Laguna. Todos son conocedores de los resultados del cuestionario CREE-ME,

realizado con 936 residentes isleños, sobre creencias de los menores infractores en la opinión de la sociedad canaria y de la ley que la regula, y que valora cómo ve la opinión pública las medidas educativas frente a las sancionadoras que promueve esa ley para la resocialización.

Por lo demás, de manera más implícita, acompaña a esta selección la consideración de los textos desde la perspectiva del Modelo de la Mirada Resiliente.

En ese sentido, la selección cualificada de los textos da como resultado una distribución entre aquellos de los que se podría inferir un efecto para la construcción social que promoviera la tendencia hacia una visión educadora como mejor fórmula, y otros textos de los que se desprendera la visión sancionadora hacia los menores, estableciéndose así inicialmente la categorización en dos tipos de textos: con fin educativo y con fin sancionador.

Además, se presenta otra categoría que hemos dado en llamar de denuncia, que recoge las declaraciones e intervenciones entre las fuentes políticas en relación con actuaciones gubernamentales generalmente. Una última categoría que se estimó conveniente separar fue la de sucesos, en especial los que relatan los acontecimientos más escabrosos o de conflicto.

5. Resultados

Numéricamente, a pesar de que este trabajo se presenta como superador de la idea estrictamente cuantitativa de la investigación, se categoriza de la siguiente manera:

- A. Textos que infieren un enfoque educativo: 26
- B. Textos de inferencias sancionadoras: 6
- C. Textos que pueden inferir en denuncia: 34
- D. Textos expositivos de sucesos: 12

Posteriormente se procede a una clasificación temática en razón de la sección periodística y del interés, de forma que la sección Sociedad acoge a 51 de esas informaciones; destacadas en portada aparecen 6 (3 de ellas relacionadas en *Sucesos*); 4 son artículos de opinión; 6 textos aparecen en la secciones *Canarias o Tenerife*; 6 en una sección (similar a Sociedad) denominada *Vivir*; 3 son noticias de *Sucesos* y tan solo 2 textos aparecen en una sección con cintillo de *Política de Menor*; también en la página de Sociedad y con motivo de un Encuentro Nacional sobre el tema de la denominada “Ley del Menor”.

Con relación a la participación de expertos en los textos, sí intervienen con declaraciones en 56 casos, y no en 22 de los relatos. En lo que a la incorporación de elementos icónicos se refiere, 59 de los textos aparecía con fotografía y tan solo 19 sin ilustración.

Correlacionando los mencionados datos se desprende que los de categoría A (26 educativos), y los agrupados en B (34 de denuncia) están incluidos en la sección

Sociedad. Tan solo uno de ellos se sitúa en sección “cercana” *Vivir*, que, por lo demás, se parcela en *Vivir/Sucesos* para una de las informaciones de acontecimiento relacionado con los menores o los centros de internamiento.

6. Discusión y conclusiones

El objetivo de este trabajo era conocer la actuación de la prensa canaria en la construcción social de la imagen de los menores con medidas judiciales y de la Ley 5/2000 que regula su situación. Objetivo que se plantea desde varias perspectivas, en la que el principal era concatenar las conclusiones de otras disciplinas sociales al utilizar la prensa como herramienta para profundizar en la percepción social de la delincuencia juvenil, además de relacionarlo con los resultados del estudio sobre el conocimiento y la valoración de la población isleña acerca de las medidas sancionadoras y educativas de la mencionada ley. Además, en un segundo plano, se valora la inclusión de la mirada resiliente planteada en la fase textual o de enfoque de los textos noticiosos.

Los objetivos supusieron realizar una selección cualificada que recayó en 78 titulares periodísticos: la mayoría están incluidos en la sección temática *Sociedad*. Circunstancia que obliga a deducir, en referencia al principio básico de selección periodística, que se observa un desorden temático, puesto que la mencionada sección, por la ampliación de contenidos que anteriormente se ha mencionado “sigue relegada en el ordenamiento espacial del periódico cuando es una de las secciones que ha adquirido mayor importancia y trascendencia informativa. De momento es un cajón desordenado en el que se percibe que los diarios padecen cierta confusión a la hora de ubicar bastantes informaciones: puede ocurrir que una noticia científica de importancia aparece al lado de un suceso o de la presentación de un libro de cocina”. (CASALS, 2005: 204)

En el caso que nos ocupa, y siguiendo a la misma autora, la sección inclusiva de tan diversos aspectos denotará que todo lo referido a menores ha sido merecedor de ser tratado en esta sección (tal vez a falta de otra posibilidad). La sección *Sociedad*, la sección de la mezcla, aparentemente diseñada para los temas del interés público, esto es, aquel interés por el que se selecciona según los principios de lo Interesante que incluye: emoción, vida social, suspense, rareza, utilidad o servicios.

Frente a esto estaría lo Importante: consecuencias de las acciones, vigilancia de derechos humanos, avances y logros de conocimiento, vigilancia del patrimonio cultural y natural, proximidad de hechos y asuntos y relevancia de actores y cosas. Por ello, en la misma sección se hallan los titulares codificados como sancionadores como los siguientes:

“El equipo sanitario del Nivaria atiende a varios menores por sobredosis de drogas”; “El centro de menores de Güímar “Hierbabuena” será trasladado por el rechazo de la población”

“<Los menores han tomado el mando de los centros>”

Con los considerados educativos como los que siguen:

“Propósito de enmienda”. Subtítulo: “Veintidós jóvenes viven ya en el nuevo centro cerrado para menores inaugurado ayer en Gáldar”

“Hace once años, yo hacía de juez de menores y de padre”

“El juez clausura Nivaria por falta de seguridad de los menores”

Y con los que hemos categorizado como de denuncia:

“La insularidad de algunos ayuntamientos impide contar con plazas para menores infractores”

“El centro de menores de Gáldar solo cubre un tercio de la demanda provincial”

“Menores afirma que el fiscal jefe “usó un acto público para verter medias verdades” en su contra”

Denota que impera el desorden y que la jerarquización contextual y el orden que merecen los lectores con sentido de la realidad, está lejos de cumplirse con estas fórmulas del quehacer informativo en el caso de los textos relacionados con la delincuencia juvenil.

Sin embargo, en cuanto a lo que se refiere a la selección de los titulares por cuánto puede inferirse repercusión o efectos en la construcción de una imagen negativa, desde el punto de vista cuantitativo, no podemos estimar que sea un bajo índice la selección. Lo demuestran los 26 titulares educativos en un análisis de 78.

Esos textos educativos además destacan con contenidos en los que los periodistas deciden la utilización de géneros para la explicación, la contextualización y la secuenciación de los acontecimientos o decisiones, propio de los reportajes. Son los reportajes los textos en los que existe una mayor selección temática, mayor tratamiento de fondo del asunto y los que ofrecen más perspectiva temporal en relación con los acontecimientos. En ese sentido, se valoran esos reportajes como textos que puedan generar conocimiento sobre la tendencia educativa de la “Ley del Menor”, y por tanto correlacionaría con la conclusión reflejada en GARCÍA ET ALT. que sitúa a los encuestados como más favorables a las medidas de tipo educativo, aún cuando se manifestaban desconocedores de la legislación.

Al margen de la ubicación más o menos acertada y de los problemas de jerarquización mencionados en relación con la sección de *Sociedad*, ha también de destacarse que los textos considerados como de denuncia, 34 titulares (los más numerosos), son también aquellos en los que más se utilizan las declaraciones para titular. El uso de frases entrecomilladas refiere una fórmula interpretativa determinada, y que esa es una decisión textual de la que múltiples estudios del discurso considera abusiva en la actualidad en el periodismo, ya que resulta bastante inútil para un mejor conocimiento de los asuntos. A eso habría que añadir el riesgo de que las decisiones del periodismo interpretativo “parecen” dejarse a cargo del entrevistado, testigo,

experto etc... De esta forma, la realidad está estrechamente conectada no con los acontecimientos relevantes en sí, sino con los acontecimientos sociopolíticos y sus enfrentamientos, y desplazan lo más importante y las consecuencias del acontecer.

En ese sentido, queda difusa la función contextualizadora del informador y trae entre muchas consecuencias al menos dos: la tendencia hacia el sensacionalismo que aportan esas declaraciones regularmente y el hecho de que denotan las situaciones propias de conflicto de carácter sociopolítico.

Con relación al conflicto, reseñamos la idea inequívoca de que los conflictos humanos están siempre entre los selectivos para el periodismo, en razón de que se sitúan normalmente en la confluencia entre los asuntos de interés general y los de interés público. A través de la exposición del conflicto, además, el periodismo interactúa en el reconocimiento del otro. El conflicto está asentado en los criterios selectivos de la información, otra cosa es que el periodismo haya de distinguir entre Periodismo y sensacionalismo vacío, mero espectáculo y pseudoperiodismo.

Esta tendencia desde luego que sí incide en la conclusión de varios estudios que relacionan la imagen negativa de los menores con el hecho de la focalización de los medios de comunicación en los casos más graves, o en aquellos denominados “casos testigos”. Las consecuencias claras son la percepción de esa imagen peyorativa y la consideración de alarmismo social en cuanto se menciona a los menores infractores.

El seguimiento de esos casos testigo “permite la construcción de una narrativa a la que se van agregando día a día detalles, personajes, víctimas, inocentes y culpables, causas y consecuencias, dando paso a un proceso por el cual la audiencia recoge los datos y los entrelaza de modo de tejer explicaciones causales que, a su vez, usarán de parámetro para otras historias informativas y para dar sentido a un tema” (ZUCKER, 1978).

Es así como en el imaginario social del archipiélago fraguó el caso del fallecimiento de una menor tras un incendio en el centro de internamiento de Valle Tabares en junio de 2005, que contribuyó a la construcción social de ese entorno. Asunto tratado en *Sucesos*, en *Portadas*, en *Sociedad* y en *Canarias*, con textos clasificados entre los de denuncia, sancionadores y de sucesos o acontecimientos, que opaca no solo la visión de la sociedad sobre los esfuerzos profesionales para contribuir a una sociedad más equilibrada y cercana a sus realidades, a todas esas realidades a las que en los últimos años se ha abierto en su agenda temática. También empaña a la propia tarea periodística esa narrativa, circunscrita a la tendencia de la espectacularidad, porque esos parámetros marcan dinámicas en su laborar. El periodismo puede/ha de escapar de la estrechez. Tiene armas para hacerlo y como se ha demostrado en muchos casos, en este estudio en los textos educativos, lo hace, aunque su propia praxis determine también paralelamente, y por otros criterios, los contrastes que han quedado aquí descritos.

La responsabilidad de estas investigaciones también está en hacer notar cuando se producen esos esfuerzos relatados en textos reales (cerca de la realidad), que no

banalizan con la no-verdad del sensacionalismo y que afiancen las que CASALS (2005) identifica como las señas de identidad de la prensa: su poder de contextualización, su poder de explicación y su deber de orientación. Al menos aquí en 26 casos.

7. Referencias

BRAVO, A. y DEL VALLE, J.F.

2003: "Evaluación de los resultados de la Ley de Responsabilidad Penal de Menores. Reincidencia y factores asociados", en *Psicothema*, 21, pp. 615-621.

CASALS CARRO, M.J.

2005: *Periodismo y sentido de la realidad. Teoría y análisis de la narrativa periodística*. Madrid, Fragua.

D'ADAMO, O. y GARCÍA BEAUDOUX, V.

2007: "Medios de comunicación de masas y percepción social de la inseguridad, en *Boletín de Psicología*, 90, pp. 19-32.

CANO PAÑOS, M.A.

2006: *El futuro del Derecho penal juvenil europeo: un estudio comparado del derecho penal juvenil en Alemania y España*. Barcelona, Atelier

DÍEZ, M.

2009: "La intervención educativa en la ejecución de medidas judiciales de internamiento impuestas a menores de edad". En VÉLAZ DE MEDRANO (Coord.), *Educación y protección de menores en riesgo. Un enfoque comunitario*, pp. 153-255. Barcelona, Grao.

GARCÍA, M.D., MARTÍN, E., TORBAY, A. y RODRÍGUEZ, C.

En prensa: "La valoración social de la ley de responsabilidad penal de los menores", en *Psicothema*.

SOTO NAVARRO, S.

2005: "La influencia de los medios en la recepción social de la delincuencia", en *Revista Electrónica de Ciencias Penal y Criminología*, núm. 07-09, p. 09:1-09:46. ISSN 1695-0194.

TORBAY, A.

En prensa: "En busca de una mirada resiliente en Comunicación Social, en *Contexto, Revista de Comunicación de la Universidad de La Laguna*.

VÁZQUEZ MEDEL, M.A.

1999: "La prensa escrita y la construcción social de la realidad", en CHAPARRO, M. (ed.): *La democratización de los medios. Radiotelevisión comunitaria*. Segundo Congreso de Radio y Tv locales públicas y alternativas. Sevilla, EMA-RTV.

ZUCKER, H.

1978: "The variable Nature of Mass Media Influence, en WOLF, M. *La investigación de la comunicación de masas*. Barcelona, Paidós.